

Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Compañerismo, Perseverancia Y
Superación, Honestidad, Sentido De Pertenencia, Autoevaluación, Empatía



REGLAMENTO CENTRO DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/A

Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Compañerismo, Perseverancia Y Superación, Honestidad, Sentido De Pertenencia, Autoevaluación, Empatía

Introducción

La organización denominada Centro General de Padres, madres y Apoderados/as del Colegio Bicentenario Moderno Paine, tiene como objetivo fundamental establecer vínculos entre el hogar y el Colegio, ya que, un correcto proceso de enseñanza aprendizaje no solo se produce en el aula entre la relación de estudiante- docente, sino que se fortalece y crece a medida que los padres, madres y/o apoderados se convierten en actores relevantes de la comunidad educativa. Mantener una comunidad educativa unida permite mejores logros académicos y reforzar una sana convivencia entre todos, en el contexto actual en el que vivimos como sociedad se reconoce que es necesario el dialogar, comprender y cuidar el bienestar de nuestras familias.

La Política Nacional de Convivencia Escolar y las Orientaciones para la conformación y funcionamiento de los equipos de Convivencia escolar (2017) propone que es necesario fortalecer la participación de todos los actores de la comunidad, reforzar espacios de diálogo, reconocimiento, respeto y vida democrática, entregando una oportunidad para conocer diversos puntos de vista y opciones de mejora.

Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Compañerismo, Perseverancia Y Superación, Honestidad, Sentido De Pertenencia, Autoevaluación, Empatía

TITULO I DE LA FUNICIÓN, FINES Y DEFINICIÓN

ART.1: El centro de Padres es un organismo de comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales del establecimiento educacional. Para ello orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

ART.2: SON FUNCIONES DEL CENTRO DE PADRES:

- a) Fomentar la preocupación de sus miembros por la formación y desarrollo personal de sus hijos/as y/o pupilos y en concordancia con ello, promover las acciones de estudio y capacitación que sean convenientes para el mejor cometido de las responsabilidades educativas de la familia.
- b) Integrar activamente a sus miembros en una comunidad inspirada por principios, valores e ideas educativas comunes, canalizando para ello las aptitudes, interés y capacidades personales de cada uno.
- c) Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y que faciliten la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares y el ejercicio del rol que corresponda desempeñar a los padres y apoderados en el fortalecimiento de los hábitos e ideales, valores y actitudes que la educación fomenta en los alumnos.
- d) Apoyar la labor educativa del establecimiento, aportando esfuerzo y recursos para fortalecer el desarrollo integral del mismo.
- e) Proyectar acciones hacia la comunidad en general, difundir los propósitos e ideales del Centro de Padres, promover la cooperación de las instituciones y agentes comunitarios en las labores del establecimiento y cuando corresponda participar en todos aquellos programas de progreso social que obren en beneficio de la educación, protección y desarrollo de la niñez y juventud.
- f) Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad iniciativas que favorezcan la formación de los alumnos, en especial aquellas relacionadas con el mejoramiento de las condiciones culturales y sociales que puedan afectar las oportunidades y el normal desarrollo de los alumnos.
- g) Mantener comunicación permanente con los niveles educativos del establecimiento tanto para obtener y difundir entre los miembros, la información relativas a las políticas, programas y proyectos educativos del establecimientos como para planear, cuando corresponda, las inquietudes, motivaciones y sugerencias de los padres, relativas al proceso educativo y vida escolar.

Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Compañerismo, Perseverancia Y Superación, Honestidad, Sentido De Pertenencia, Autoevaluación, Empatía

TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ART. 3: El Centro de Padres se organizará y funcionará de acuerdo a la forma establecida en el presente Reglamento Interno

ART.4: Pertenecerán al Centro de Padres de éste establecimiento, los padres, madres y/o apoderados del mismo. También podrán participar en calidad de cooperadores, las personas naturales o jurídicas que se comprometan a contribuir al cumplimiento de los fines del Centro de Padres.

ART.5: El centro de Padres, madres y/o apoderados/as estará compuesto por los siguientes cargos:

- a) **Presidente/a**
- b) **Secretario/a 1**
- c) **Secretario/a 2**
- d) **Tesorero/a 1**
- e) **Tesorero/a 2**
- f) **Delegado/a de convivencia escolar**

TITULO III FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CENTRO DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS/AS

ART.6: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE/A

- a) Presidir de las reuniones de la directiva y de asambleas con representantes de los cursos, en conjunto con profesores asesores.
- b) Confeccionar de común acuerdo con profesores asesores y secretarios/as las tablas a tratarse en la reunión
- c) Velar porque las reuniones se remitan a temas propios de la organización
- d) Velar por el cumplimiento de las normas, derechos y deberes de los apoderados/as
- e) Respetar a todos/as los miembros de la comunidad educativa
- f) No emitir calumnias ni injurias a los miembros de la comunidad educativa del Colegio bicentenario Moderno Paine

Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Compañerismo, Perseverancia Y Superación, Honestidad, Sentido De Pertenencia, Autoevaluación, Empatía

ART. 7: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES SECRETARIO/A

- a) Confeccionar y leer las Actas de las reuniones del Directorio y de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias
- b) Llevar al día el correspondiente Libro de Actas
- c) Preparar conjuntamente con el presidente/a y profesor/a asesor/a, la tabla de reuniones
- d) Firmar conjuntamente con el/la presidente o quien lo reemplace, las actas de sesione
- e) Mantener bajo control el archivo de correspondencia recibida y despachada.
- f) Elaborar los informes que corresponda presentar a la Asamblea de Delegados de Curso.
- g) Llevar un Libro de Registro de Apoderados.
- h) Respetar a todos/as los miembros de la comunidad educativa
- i) No emitir calumnias ni injurias a los miembros de la comunidad educativa del Colegio bicentenario Moderno Paine

ART.8: FUNCIONES DEL TESORERO/A

- a) Llevar al día un archivo de comprobantes de Ingreso y Egreso de dinero
- b) Llevar y mantener al día el Libro de Tesorería en el cual se llevará un minucioso control del movimiento de dinero.
- c) Respetar a todos/as los miembros de la comunidad educativa
- d) No emitir calumnias ni injurias a los miembros de la comunidad educativa del Colegio bicentenario Moderno Paine

ART.9: FUNCIONES DEL DELEGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- a) Promover valores que permitan fortalecer la Convivencia Escolar
- b) Promover acciones orientadas a prevenir las manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad.
- c) Respetar a todos/as los miembros de la comunidad educativa
- d) No emitir calumnias ni injurias a los miembros de la comunidad educativa del Colegio bicentenario Moderno Paine

ART. 10: Por cada curso del Colegio Bicentenario Moderno Paine, existirá un subcentro, el que estará integrado por todos los padres del curso respectivo. A los subcentros corresponderá dentro del ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y promover las funciones del Centro de Padres, establecidas en el presente reglamento. En la primera reunión de padres, iniciado el año escolar en el Establecimiento, cada curso elegirá democráticamente una directiva. La directiva del subcentro permanecerá un año en sus funciones. En caso que alguno de ellos cese en sus funciones antes del término del año, por renuncia voluntaria u otra causa, será reemplazado mediante elección democrática

Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Compañerismo, Perseverancia Y Superación, Honestidad, Sentido De Pertenencia, Autoevaluación, Empatía

realizada en reunión de Padres y Apoderados. La Directiva de los subcentros estará integrada, por las siguientes personas:

- a) **Presidente/a**
- b) **Secretario/a**
- c) **Tesorero/a**
- d) **Delegado/a de convivencia escolar**

ART. 11: A LA DIRECTIVA DE LOS SUBCENTROS CORRESPONDERÁ FUNDAMENTALEMENTE:

- a) Estimular la participación de todos los miembros del curso en las actividades promovidas y programadas por el Centro de Padres.
- b) Poner en ejecución los programas específicos de trabajo y decisiones que, en el marco de los fines y funciones del Centro de Padres y Apoderados, sean resueltas por los miembros del subcentro.
- c) Vincular al subcentro con la Directiva del Centro de Padres., con los otros subcentros y cuando corresponda, con la Dirección del establecimiento y con profesores Jefes de Curso.

ART. 12: El Consejo de delegados de Curso estará formado a lo menos por un delegado elegido democráticamente por los padres, madres y/o apoderados de cada curso, podrá ser el propio/a presidente/a, que ocupe el cargo de delegado.

Los miembros del Centro de padres, no podrán ser integrantes de las directivas de curso. (sub centros)

ART.13: Se nombrará una Comisión Revisora de Cuentas, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- Dos presidentes de curso y/o delegados, elegidos por sorteo
- Un apoderado elegido por el CPA.

FUNCIONES:

- a) Revisar cuentas de todas las actividades que realice el centro General de Padres.
- b) Elaborar un informe de cada una de las actividades realizadas por el Centro General de Padres, el que presentará el Consejo de presidentes de Curso y/o delegados.
- c) Revisar el Balance anual, que el Tesorero del Directorio presente a la Asamblea General.

ART. 14. DESEMPEÑO DEL CENTRO DE PADRES, MADRES Y/O APODERADOS/AS

Considerando que el Centro de padres, madres y/o apoderados/as es un organismo de colaboración a los propósitos educacionales, tanto la directiva como los representantes

Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Compañerismo, Perseverancia Y Superación, Honestidad, Sentido De Pertenencia, Autoevaluación, Empatía

de los cursos, trabajarán de común acuerdo con la Dirección del Establecimiento y con la totalidad de los profesores jefes.

En el supuesto caso que, algunas de las directivas o miembros de estas, entorpezcan el normal desarrollo de la labor educacional, a través de la negativa para alcanzar objetivos propuestos o agreda verbal o físicamente a algún funcionario del colegio, al proyecto educativo o incite a los demás miembros de la comunidad educativa de forma negativa, el Consejo de Profesores está facultado para declarar el receso de la directiva o del cargo, por lo que resta del año, y no podrán sus integrantes o apoderado/a formar parte de una nueva directiva.

ART.15. DE LAS ELECCIONES: COMISIÓN.

- a) Una comisión a cargo de los Asesores del Centro de padres estará a cargo del procedimiento eleccionario, para hacer efectiva las disposiciones de este reglamento. Que la directiva sea elegida anualmente en votación universal, secreta e informada.
- b) Esta comisión será llamada a ser constituida de acuerdo a las especificaciones, durará en sus funciones hasta que proclame la nueva directiva y haga entrega de la documentación pertinente.
- c) Se considerará requisitos para ser miembros de esta comisión, que tenga 21 años cumplidos y un año como mínimo, de pertenencia en la Institución.

DE LOS CANDIDATOS:

- a) Deberá tener 21 años de edad y dos de permanencia, como mínimo, en la Institución, en forma continua.
- b) No haber sido condenado, ni hallarse procesado (3 años y 1 día)
- c) Inscribirse dentro del plazo fijado por la comisión
- d) Haber firmado el registro de Apoderados